DIRIGIDO A (Ordenador del Gasto)	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
FECHA DE ELABORACIÓN	**09 de Octubre del 2024**
RESPONSABLE TÉCNICO	**PEDRO IGNACIO DOMINGUEZ BARRIOS** Líder del Programa

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política: "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; por lo cual la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los coasociados condiciones de vida dignas*".

Conforme el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiente a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Según la Corte Constitucional en sentencia T-092-2015 el "*habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano*"[1]. Concepto que ratifica el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia al indicar que "*son aquellas personas "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social" (MSPS, 2017)".*[2]

En la parte diagnostica del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga Avanza Segura., en su apartado XI Habitantes de ca Calle en su análisis de cierre de brechas se identificó que en Bucaramanga. La habitanza en calle en Bucaramanga revela marcadas brechas en el acceso a servicios básicos, oportunidades educativas y laborales, así como en la participación ciudadana. Existen diferencias notables entre distintas zonas del municipio, agravando la vulnerabilidad de ciertos grupos.

En 2019 se identificó que la ciudadanía en habitabilidad en calle que se encontraba radicada en la ciudad deBucaramanga era de 1.448 personas, de los cuales, el 85% eran hombres y el 15% mujeres. En cuanto a losgrupos etarios, tanto hombres como mujeres se encuentran en su mayoría concentrados/as en el grupo de población adulta, en edades comprendidas entre los 20 a 45 años. (DANE, 2019).

El Censo DANE de 2019 identificó que el 45%, es decir 656 personas eran

[1] Ver https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-092-15.htm

[2] Ver https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/habitantes-en-calle.aspx

nacidos en Bucaramanga, mientras que el 31% -es decir, 441 personas- provenían de otros municipios de Colombia. En cuanto a la pertenencia a grupos poblacionales, se definen a sí mismas sin pertenencia a grupos étnicos el 72%; se indica la presencia de población afrodescendiente con un 3,4%, dejando la población perteneciente a comunidades indígenas o pueblos originarios, población Rom, raizales y palenqueros con participaciones menores al 1.%. El 11% de la población presenta dificultades para realizar actividades; mientras que el 87% no evidenció alguna dificultad.

De igual forma dentro de la lectura sectorial y transversal del territorio se identificó desde lo Sectorial: Los ciudadanos en habitanza en calle de Bucaramanga que fueron censadas a través del DANE, el 32% de la población se encontraba en una institución de atención a la habitabilidad en calle. Se especificóque para 2019 de las 1.448 personas en habitabilidad en calle en Bucaramanga, el 25% se encontraban concentradas en la Comuna 15 Centro, el 20% en la Comuna 3 San Francisco, el 14% en la Comuna 2 Nororiental y el 9% en la Comuna 1 Norte (DANE, 2019). Es importante resaltar, que de las 17 comunas que tiene Bucaramanga, la única que no presenta habitabilidad en calle en 2019 y en la actualidad, es la comuna 16 Lagos del Cacique. La falta de políticas de vivienda y el deterioro de las estructuras urbanas contribuyen a la proliferación de este fenómeno así:

Derecho a la Identidad. Según el censo del DANE, para el 2019, las personas en habitanza en calle en Bucaramanga en su mayoría contaban con documento de identidad: 67% con cédula de ciudadanía, 2% contarjeta de identidad y el 1% con registro civil de nacimiento. Sin embargo, un 33% de la población en habitabilidad en calle no cuenta con este documento oficial que le posibilita el derecho a la identidad.

Derecho a la Salud. A partir del Censo DANE de 2019 se logra identificar que, del total de la población en habitabilidad en calle censada, el 66% (726) presentaron algún problema de salud en los 30 días previos alproceso censal. Vale la pena destacar que el DANE identifica a través del CENSO cinco enfermedades crónicas prevalentes en la población en habitabilidad en calle: en primer lugar, la hipertensión arterial, en segundo lugar, se encuentra la diabetes, en tercer lugar, la Tuberculosis, en cuarto el VIH/SIDA y en quitoel cáncer (DANE, 2019).

Las personas en situación de habitanza en calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

De igual forma, el hecho de exclusión de los ciudadanos en habitanza de calle entre otros grupos humanos que también lo vivencian en nuestra sociedad, básicamente podría revertirse a través de elementos de integración o inclusión que ataquen y superen esas raíces estructurales; por lo que se plantea una estrategia orientada a la atención a esta población, descentralizando dichos esfuerzos en diversos ***ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL***, con elementos preventivos y reparadores, inspirado en un criterio de integración y atención más personalizada. Por esto, se busca que 70 beneficiarios habitantes en calle con crónicos se atiendan en 1 ***ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL*** en el que se garantice un abordaje diferencial que permita mejorar su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos, así como la integración a su entorno familiar, social y comunitario a través del desarrollo personal, social y ocupacional.

Cumpliendo así, con los fines del Acuerdo Municipal 022 de 2021, ***LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA***

EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021 –Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, que centra su desarrollo a partir de la normatividad de orden internacional, nacional, departamental y municipal que se encuentra en vigencia y que aporta en la calidad de vida, bienestar y participación de este grupo poblacional.

Las políticas públicas, el plan de desarrollo y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitanza en calle – ha venido implementado procesos, estrategias y ejecutando contratos encaminados a: 1) prevenir el riesgo de esta población de habitar en calle, 2) brindando atención personalizada que permita a los habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva reconstruir y mejorar su calidad de vida. 3) prestar servicios intramurales, en el marco de una ruta de atención que de atención primaria y/o transitoria para mejorar sus condiciones físicas, mentales y cognitivas entre otras.

Estrategias, proyectos, mecanismos y demás que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en beneficio de los habitantes de la calle se fundamentan en el respeto, el enfoque diferencial por ciclo vital y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, dando plena aplicación a los principios de dignidad humana, autonomía personal, participación social y solidaridad; acudiendo a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incluir a las personas en situación de habitanza en calle **CRONICOS** - son usuarios con enfermedades que tienen un curso prolongado y no necesariamente se curan, como enfermedades mentales crónicas, discapacidades físicas permanentes, adicciones avanzadas o combinaciones de trastornos mentales y físicos.

En razón a que la Administración Municipal tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitanza en calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "***BUCARAMANGA AVANZA SEGURA***" se incluyó **línea Estratégica**: *TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA*, **Programa**: ***ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR*** el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANZA EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***." Con número de registro (20240680010066 y BPIN2024680010066).

Para ejecutar de manera adecuada las diferentes estrategias, proyectos y contratos que buscan garantizar los derecho de las personas habitantes de calle la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitanza en calle – se requiere garantizar servicio de alojamiento, servicio de alimentación, servicio de aseo y cuidado personal, apoyo psicosocial, apoyo legal, servicio de enfermería, valoración nutricional por medio de su EPS, terapia ocupacional, formación académica y desarrollo de competencias laborales que garanticen el cumplimiento de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitanza en Calle del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo, *Mantener a 500 habitantes de calle con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos.* Supervisados por la secretaria de desarrollo social para garantizar el cumplimiento y realización de cada uno de los servicios y actividades planteadas.

La estrategia de poner en funcionamiento un (01) ***ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL*** a las personas habitantes en calle con alta dependencia física, mental y cognitiva de máximo 70 personas, es beneficioso en el sentido que se enfoca e implementa al máximo los planes de acción que propendan por la reinserción a la sociedad de los habitantes de calle crónicos y protegerles sus derechos al mínimo vital, evitando de este modo que a las personas que se

	encuentran dentro de esta categoría se les desconozca su valor intrínseco como seres humanos. (Ley 1641 de 2013, Art. 12) En cuanto a servicios de atención y protección de derechos a población vulnerable en dichas condiciones, se ha observado la existencia de trabajo voluntario adelantado por organizaciones de la sociedad civil que los atienden directamente, ofreciéndoles una diversidad de servicios, sin embargo, estos procesos de ayuda humanitaria resultan precarios, limitados, dispersos y discontinuos. Así mismo, resulta pertinente indicar que el Municipio no cuenta con la infraestructura física y humana que permita brindar los servicios de asistencia, atención y rehabilitación requeridos por los habitantes en situación de riesgo de habitar la calle en condiciones vulnerables, En consecuencia, se hace necesario un espacio para materializar las políticas públicas al Plan de Desarrollo en el sentido de lograr la atención integral a 70 ciudadanos en habitanza en calle en condición crónica dentro de un espacio donde se les garantice su estancia permanente, sin embargo, como se dijo en líneas anteriores, el Municipio no cuenta con la infraestructura y personal para implementar directamente el proyecto, puesto que se requiere garantizar el acceso a los servicios de atención integral, en alimentación, alojamiento, aseo personal, atención psicológica, actividad y ejercicio físico, enfermería y atención de la salud (afiliación, portabilidad, movilidad o traslado de EPS), trámite de citas médicas, odontológicas, psiquiátricas y acompañamiento a las mismas, gestión y reclamo de medicamentos y autorización y acompañamiento a procedimientos; restablecimiento de vínculos familiares y redes de apoyo. Estos pacientes requieren cuidados continuos y multidisciplinarios o **AQUELLAS ACCIONES CONSTITUCIONALES COMO TUTELA O FALLOS JUDICIALES** que ordenan la atención de usuarios, están respaldadas por la protección de derechos fundamentales como la vida, la salud, y la dignidad humana. Estas decisiones son vinculantes y su incumplimiento puede conllevar sanciones legales para la entidad contratante. dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.
OBJETO PROPUESTO	***BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***.
ALCANCE DEL OBJETO PRESUPUESTO	La necesidad del **MUNICIPIO** es abrir un (01) ***ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL*** de máximo setenta (70) personas en situación de habitanza en calle **CRÓNICOS**. **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS** **Atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle**. Para brindar atención básica integral e inclusión social a través de asistencia en escenarios de promoción de las personas en habitanza en calle del Municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar sus condiciones de vida, se plasma el consolidado de las necesidades emitidas por el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social, con la salvedad de que las condiciones técnicas referidas, correspondan a una (01) persona en un horizonte de treinta (30) días calendario así:

CRONICOS			
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
ALIMENTACIÓN	Consiste en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) por cada ciudadano. Dicha alimentación se debe establecer a	Días	30

		través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional adscrito a la ESAL, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el municipio. Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.		
	ALOJAMIENTO	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro de las instalaciones de la ESAL para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro anti fluido, sábana y toalla) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes.	Días	30
	ASEO PERSONAL	Kit de aseo que se entregará a cada uno de los beneficiarios cada mes, el cual consiste en:	Kit por persona beneficiada	1
		Dos (2) rollos de papel higiénico triple hoja de 37 m		
		Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs		
		Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves		
		Un (1) desodorante en crema de 100 grs		
		Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante		
		Una (1) crema dental con flúor de 100 ml		
		Toallas higiénicas paquete x 12 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto)		
		Jabón líquido de lavar x 300 grs		
		Detergente en polvo x 125 grs		
		Talco tarro x 60 grs		
		Shampoo x 180 ml		
	INTERVENCIÓN EN SALUD	Asistencia y acompañamiento en salud por parte de un auxiliar de enfermería, durante todos los días de ejecución del convenio por un periodo de tiempo de 8 horas diarias.	Días	30
	ATENCION ACOMPAÑAMIENTO EN SERVICIOS POST HOSPITALARIOS	atención de la salud (afiliación, portabilidad, movilidad o traslado de EPS), trámite de citas médicas, odontológicas, psiquiátricas y acompañamiento a las mismas, gestión y reclamo de medicamentos y autorización y acompañamiento a procedimientos	Acompañamientos	Según la cantidad de cupos
	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención.	Intervenciones	1
	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención.	Intervenciones	8
	INTERVENCIÓN EDUCADOR/INSTRUCTOR FISICO	Intervención para realizar actividades físicas grupales que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de la población por parte de un profesional en EN EDUCACION FISICA. Deberá garantizar dos (2) intervenciones grupales semanales, con duración mínimo de una (1) hora.	Intervenciones	8

COPIA CONTROLADA

Nota. Condiciones técnicas para la atención integral intramural de una (1) persona en un horizonte de tiempo de 30 días calendario.

APORTE NUTRICIONAL:

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT) para Desayuno, Almuerzo y Cena:

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	g	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

El suministro de los tiempos de comida debe cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes así:

Desayuno: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Almuerzo: Debe aportar el 40% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Cena: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES GENERALES DE QUIEN PRESTE EL ESPACIO DE ATENCIÓN:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.

3. Desarrollar la atención integral al Habitante de Calle con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad.

4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.

5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.

6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.

8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y el líder del Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle.

11. Realizar la atención prioritaria de usuarios en desprotección social, respaldadas por la protección de derechos fundamentales como la vida, la salud, y la dignidad humana en cumplimiento de sentencias judiciales o tutelas.

12. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

13. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.

14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

15. Obrar con lealtad y fe.

16. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle de la secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

17. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.

18. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

20. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral al Habitante de Calle.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE QUIEN PRESTE EL ESPACIO DE ATENCIÓN:

Acorde a las necesidades del programa y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio, La prestación del servicio debe contribuir a través de la ejecución de las siguientes actividades:

Para **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN RIESGO DE HABITAR EN CALLE**, **CRÓNICOS**, se deberá cumplir las siguientes obligaciones así:

COPIA CONTROLADA

1. Contar con la disponibilidad de mínimo setenta (70) cupos para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle en el espacio urbano por TREINTA (30) días calendario.

2. Dar cumplimiento a la etapa de ingreso al escenario de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle establecidos en el según lineamientos en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía habitanza en calle crónicos en el Municipio de Bucaramanga

3. Garantizar la Alimentación a los Ciudadanos en Habitanza en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos según lineamientos en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía habitanza en calle crónicos en el Municipio de Bucaramanga.

4. Brindar Alojamiento a los Ciudadanos en Habitanza en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos según lineamientos en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía habitanza en calle crónicos en el Municipio de Bucaramanga.

5. Entregar un Kit de aseo personal de manera Mensual de acuerdo con los parámetros establecidos según lineamientos en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía habitanza en calle crónicos en el Municipio de Bucaramanga

6. Brindar apoyo con auxiliar de enfermería, trabajo psicológico, y actividades físicas el cual debe garantizarse teniendo en cuenta las especificaciones según lineamientos en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía habitanza en calle crónicos en el Municipio de Bucaramanga

7. Brindar acompañamiento en los procesos de atención primaria en salud el cual debe garantizarse teniendo en cuenta las especificaciones según lineamientos en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía habitanza en calle crónicos en el Municipio de Bucaramanga.

8. presentar un cronograma de trabajo al inicio del convenio el cual deberá ser presentado a la Supervisora y al Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en habitanza en calle adscrito a la secretaria de Desarrollo Social para ser aprobado y al cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del convenio.

9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad por parte del programa de atención integral a la ciudadanía en habitanza en calle, que se encuentra dentro del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle crónicos del municipio Bucaramanga.

10. Realizar actualización diaria en la plataforma que disponga la secretaria de Desarrollo Social, con el fin de llevar seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, así como a las actividades, alimentación y servicios otorgados que contribuyen a la inclusión social.

11. Presentar informes mensuales y consolidados del cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente soportadas para acreditar la ejecución del objeto contractual los primeros ocho (8) días de cada mes.

12. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.

13. Cumplir de manera integral el protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle crónicos en el Municipio de Bucaramanga en la ejecución del presente proyecto.

14. Permitir reuniones técnicas entre el equipo de trabajo del operador Crónicos y el Programa de Habitanza en Calle en el Municipio de Bucaramanga.

PARAGRAFO 1. El ejecutor, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

PARAGRAFO 2. El ejecutor deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 3. El ejecutor en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este.

PARAGRAFO 4. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO 5. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

PARAGRAFO 6. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor y a la secretaria de Desarrollo Social, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO

Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Deberá ser el responsable de garantizar el proceso de Etapa Inicial diseñado en el anexo de protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle en la modalidad de crónicos en el Municipio de Bucaramanga.

2. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en habitanza en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.

3. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;

4. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social.

5. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.

COPIA CONTROLADA

	6. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio. 7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio. 8. Los beneficiarios de cada modalidad deberán ser avalados y autorizados por parte del Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en habitanza en calle. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.
PLAZO	El plazo estimado es de **CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, superando la vigencia 2024 amparado en el Acuerdo No. 017 del 20 de septiembre de 2024 "*Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones*".
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Se requiere contratar una cantidad de cupos de atención intramural en total **SETENTA** (**70**) para el Programa Habitante en situación de Calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social con una duración de **CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**. Para conocer el valor del presente proyecto, se elaborará Estudio de Sector, para identificar los espacios de atención que realizan trabajo con personas en situación de calle crónicos, se procederá a solicitarles cotización para establecer el costo del cupo persona de ***ATENCIÓN INTEGRAL EN ESPACIOS INTERNOS PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE CRONICOS O AQUELLOS ACCIONES CONSTITUCIONALES COMO TUTELA O FALLOS JUDICIALES***, obteniendo cotizaciones de las instituciones.
VALOR	El valor total del futuro convenio será de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($559.821.500,00)** en el cual el Municipio aportará como máximo el 70% del valor total correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($391.875.050,00)** y un aporte esperado de la ESAL de mínimo el 30% correspondiente a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($167.946.450,00)**.
RUBRO PRESUPUESTAL	**Rubro y recursos apalancamiento 2024**: 2.3.2.02.02.009.4104027.93500.259.201 - **$132.839.000,00** **Rubro y recursos vigencia futura 2025**: 2.3.2.02.02.009.4104027.93500.259.201 - **$259.036.050,00**

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	*Línea estratégica 1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA*
COMPONENTE	*Territorio seguro*
PROGRAMA	*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*

META PLAN DE DESARROLLO	*Mantener el servicio de atención a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promueven su inclusión y mejoramiento de su calidad de vida, garantizando la promoción de los derechos*
SEPPI	2024680010066
RESPONSABLE	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**PEDRO IGNACIO DOMINGUEZ BARRIOS** Líder del Programa

COPIA CONTROLADA